RESOLUCIÓN No. 2082
(18 de septiembre de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA No. **046 DE 2020 – Objeto: SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE..**

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 05 de 2019, y demás normas y decretos reglamentarios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 05 de 2020, reglamenta el procedimiento para la contratación de MINIMA CUANTIA, para las adquisiciones de bienes y servicios cuya cuantía NO supere los cien (100) SMMLV, cuyas reglas se determinan en el artículo 18 del citado Acuerdo y el Manual de Contratación, el cual constituye procedimiento aplicable a las adquisiciones que se encuentren en el rango de valor enunciado.

Que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., el día 16 de septiembre de 2020, a través de la página web institucional, publicó la CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA No. **046-2020**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE.**

Que para iniciar el procedimiento de la Convocatoria de Menor Cuantía No. **046-2020**, el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., contaba en su presupuesto de ingresos y gastos con la correspondiente disponibilidad presupuestal, según certificado No. 5399 de fecha 10 de septiembre de 2020; por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($87.439.200) M/CTE.**

Que una vez vencido el plazo previsto en la Convocatoria de Mínima Cuantía No. **046-2020**, para la presentación de ofertas, NO SE RECIBIERON PROPUESTAS, de conformidad al acta de cierre de fecha 17 de septiembre de 2020.

Que en atención a que no se presentaron oferentes el Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., procede a DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **046-2020**, acogiéndose a los parámetros fijados en dicha convocatoria en la cual se señala en el literal **a** del numeral **9,** que: "Cuando no se presente ninguna propuesta, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en la página WEB."

Que la declaratoria de desierta del proceso se efectuará por medio de Resolución motivada, en la que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se publicará en la página web de la entidad.

Con fundamento en lo anterior se declara desierto el presente proceso contractual, por cuanto no se presentó propuesta alguna.

En mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Civil de Ipiales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTIA No. **046-2020**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA EL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES ESE.,** de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: De persistir la necesidad para la entidad se adelantará nuevo proceso de selección, de conformidad a lo señalado en el Estatuto de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en la página web de la entidad www.hospitalcivilese.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los Artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ipiales, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

Original firmado

GIOVANNI ANDRES FAJARDO ROJAS
Gerente.
Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Elaboró: Daniel Coral Lara – Asesor Jurídico HCI
Reviso: Nora Lilia Córdoba Cortes – Subgerente Administrativa HCI